



ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Noviembre de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Camas, por el que se aprueba iniciar expediente de Revisión de oficio de las Bases de Estabilización personal funcionario y laboral, del siguiente tenor, en su parte ejecutiva:

“...**PRIMERO.** - Iniciar el procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de las siguientes cláusulas de las bases específicas y convocatorias, de conformidad con el apartado a) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por posible vulneración del artículo 23 de la Constitución Española:

- Cláusula 8.B.1 de las bases generales reguladoras de los procesos de selección para la estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Camas (Expte 4514/2020)
- Cláusula 6.A de las bases específicas y convocatoria, estabilización personal funcionario por concurso(expte 10046/2022)
- Cláusula 6.B1 de las bases específicas y convocatoria , estabilización personal funcionario por concurso-oposición (Expte 10047/2022)
- Cláusula 6A de las bases específicas y convocatoria , estabilización personal laboral por concurso (Expte 10048/2022)
- Cláusula 6.B1 de las bases específicas y convocatoria , estabilización personal laboral por concurso-oposición (Expte 10049/2022)

SEGUNDO.- Acordar un periodo de audiencia a los interesados otorgando un plazo de quince días para formular las alegaciones que tengan por conveniente.

Simultáneamente, someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante la inserción de anuncios en el B.O. Provincia, sede electrónica y web municipal, al concurrir razones de interés publico y dada cuenta de la pluralidad de destinatarios que puedan verse afectados.

TERCERO. Suspender la ejecución de los procesos selectivos objeto de la convocatoria aprobadas por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Camas por la que se aprueban las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal (BOP de Sevilla nº 290, de 17 de diciembre), al amparo de lo previsto en el artículo 108 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CUARTO.- Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados y el periodo de información pública, a los servicios jurídicos municipales para, en su caso, informe de las alegaciones presentadas.

QUINTO.- Remitir el expediente a Secretaría, tras el informe de alegaciones, para la emisión del informe-propuesta.

Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/12/2023
HASH: 2300e1716b0c04e06bc93404b2e49



Cod. Validación: GHDJPSSNENK3MFG57RDLG6N6R
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





SEXO.- Solicitar, realizados todos los trámites anteriores, el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, adjuntando la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

SÉPTIMO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía que se comunicará a los interesados, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada....”

Habiéndose instruido, por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Revisión de oficio de las Bases de Estabilización personal funcionario y laboral que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de 15 días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública por un plazo de 20 días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en las dependencias de este Ayuntamiento, para que examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: GHDJPSSNENK3MFG57RDLG6N6R
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

